



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-II No. 0007-2024

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria II, del 09 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que *la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será articipativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la Equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*



- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el Art. 227 ibídem señala *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el Art. 229 de Nuestra Carta Magna determina que *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- Que,** el Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...)”;*
- Que,** el Art. 280 ibídem prescribe que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*



Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 351 de nuestra Norma Fundamental, señala que *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”;*

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

Que, el Art. 7 de la LOES menciona: *Las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Este artículo indica que todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones*



UEA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.

Que, el Art. 18 de la LOES entre las disposiciones transitorias dice: En un plazo de tres años el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior verificará que las Instituciones de Educación Superior hayan implementado los requerimientos de accesibilidad física, las condiciones necesarias para el proceso de aprendizaje, en beneficio de los estudiantes con discapacidad. Estos requisitos se incorporarán como parámetros para el aseguramiento de la calidad de la educación superior”.

Que, el numeral 1 del Art. 71 de la LOES dice.- “Igualdad de Oportunidades.
- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. (...) Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición”;

Que, el Art. 68 del Reglamento de Régimen Académico dispone: Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.- Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos. En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser: a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente; b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y, c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

durante el proceso formativo. Las IES realizarán adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Las adaptaciones curriculares significativas son aquellas que modifican en la carrera o programa el objeto de estudio, los contenidos básicos del currículo, los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y el perfil de egreso. En tanto que las adaptaciones curriculares no significativas modifican en la carrera o programa la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Que, La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), aprobada en 2012, ampara a las personas con discapacidad mediante el establecimiento de un sistema de prevención, atención e integración para garantizar su desarrollo y evitar que sufran cualquier clase de discriminación. Esta ley detalla con mayor detenimiento las condiciones que debe cumplir la universidad ecuatoriana para incluir a las personas con discapacidad. En sus artículos 27, 28, 31, 32,33, 34, 38, 40 y 66, contempla lo siguiente: • Apoyos técnico-tecnológicos y humanos, así como personal especializado (temporal o permanente). • Adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje. • Sugerencias pedagógicas para la atención educativa según el tipo de discapacidad. • Capacitación y formación a la comunidad educativa relacionadas con las discapacidades en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. • Enseñanza de diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad. • Accesibilidad a la educación, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad. Su cumplimiento lo vigilará la autoridad educativa nacional, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados. •



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades, quienes deberán realizar la evaluación, seguimiento y asesoría para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional.

Que, el Art. 12 del Estatuto de la UEA.- El cogobierno en la Universidad Estatal Amazónica es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable; consiste en la dirección compartida de la universidad en su organismo máximo el Consejo Universitario por parte de los diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

Que, el Art. 187 del Estatuto de la UEA .- Son derechos de los estudiantes:
2. Acceder a una educación de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades, 9. Obtener de acuerdo con sus méritos académicos, becas y ayudas económicas, así como otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.

Que, con Memorando Nro. UEA-DBU-2024-0004-M, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por la Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña Directora de Bienestar Universitario de la UEA, en el que manifiesta: *Por medio de la presente y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior, art 86. Literal g) **Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;** y Reglamento de Régimen Académico del CES, art 68. Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.- **Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos.** Por lo antes expuesto esta dependencia adjunta la propuesta del Plan de Atención*



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas o no a la Discapacidad, para su revisión y de ser procedente la aprobación respectiva.

Que, el Dr. M.V David Sancho Aguilera PhD Rector de la UEA, dispone al Ab. Carlos Manosalvas Sánchez Secretario de Consejo Universitario, incluir en los puntos del orden del día para la sesión Extraordinaria II de Consejo Universitario a realizarse el día 09 de enero de 2024, incluyendo al mismo el siguiente punto: *3. Conocimiento y de ser el caso aprobación del Plan de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas o no a la Discapacidad. remitido por la Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña Directora de Bienestar Universitario de la UEA, mediante Memorando Nro. UEA-DBU-2024-0004-M de fecha 05 de enero de 2024.*

El Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias;

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido y aprobar el Plan de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas o no a la Discapacidad. remitido por la Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña Directora de Bienestar Universitario de la UEA, mediante Memorando Nro. UEA-DBU-2024-0004-M de fecha 05 de enero de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Segunda. - Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo, Procuraduría General y a los miembros del Honorable Consejo Universitario para su conocimiento y fines correspondientes.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Tercera. – Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la Comunidad Universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro (2024).



Firmado electrónicamente por:
DAVID SANCHO
AGUILERA

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDMUNDO
MANOSALVAS SANCHEZ

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO





UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

PLAN DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD

DBU
2024

 www.uea.edu.ec

 Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

 032892-118 / 032892-188 032892-098 / 032896-188 032896-476

#UEAesExcelencia



1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Estatal Amazónica tiene como misión generar ciencia y tecnología, formar profesionales e investigadores para satisfacer las necesidades del territorio, bajo los principios del desarrollo sostenible integral y equilibrado del ser humano sin discriminación con una visión inclusiva.

Por este motivo, la dirección de Bienestar Universitario ha venido trabajando en el tema de inclusión impulsando diferentes iniciativas a favor de los estudiantes con discapacidad o que posean necesidades educativas especiales (N.E.E), que van desde acciones afirmativas hasta acciones de tipo social y pedagógico.

Al respecto, una de las iniciativas del DBU ha sido la socialización de las Necesidades Educativas Especiales de este grupo humano tanto con las autoridades académicas (Decanos y Coordinadores de Carreras), como con los docentes para propiciar el conocimiento académico, evitando así que existan situaciones de desventaja debido a sus limitantes pedagógicos.

Esto ha llevado a crear este recopilado de recomendaciones psicopedagógicas a fin de aportar una ayuda adicional a los docentes y demás personal académico, para que cuenten con recursos y herramientas que les permitan integrar a este tipo de estudiantado y faciliten el proceso de enseñanza- aprendizaje, así como la convivencia.

2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución del Ecuador:

El Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la Equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.



Así mismo en su Art. 351 establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

2.2. Ley Orgánica de Discapacidades:

La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), aprobada en 2012, ampara a las personas con discapacidad mediante el establecimiento de un sistema de prevención, atención e integración para garantizar su desarrollo y evitar que sufran cualquier clase de discriminación.

Esta ley detalla con mayor detenimiento las condiciones que debe cumplir la universidad ecuatoriana para incluir a las personas con discapacidad. En sus artículos 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 40 y 66, contempla lo siguiente:

- Apoyos técnico-tecnológicos y humanos, así como personal especializado (temporal o permanente).
- Adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje.
- Sugerencias pedagógicas para la atención educativa según el tipo de discapacidad.
- Capacitación y formación a la comunidad educativa relacionadas con las discapacidades en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Enseñanza de diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad.
- Accesibilidad a la educación, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular;



participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad. Su cumplimiento lo vigilará la autoridad educativa nacional, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.

- Equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades, quienes deberán realizar la evaluación, seguimiento y asesoría para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional.

2.3. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

Capítulo 1, art. 71: “Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición”.

En el Capítulo 2, Art. 7 que menciona las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Este artículo indica que todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.

Capítulo 3, Art. 18, entre las disposiciones transitorias que: “En un plazo de tres años el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior verificará que las Instituciones de Educación Superior hayan implementado los requerimientos de accesibilidad física, las condiciones necesarias para el proceso de aprendizaje, en beneficio de los estudiantes con discapacidad.

Estos requisitos se incorporarán como parámetros para el aseguramiento de la calidad de la educación superior”.



2.4. Reglamento de Régimen Académico:

Art. 68.- Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.- Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente;
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
- c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

Las IES realizarán adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Las adaptaciones curriculares significativas son aquellas que modifican en la carrera o programa el objeto de estudio, los contenidos básicos del currículo, los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y el perfil de egreso.

En tanto que las adaptaciones curriculares no significativas modifican en la carrera o programa la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.



3. JUSTIFICACIÓN

Para entender los objetivos de este documento, se deben tomar en cuenta estos tres conceptos:

Discapacidad: La persona con discapacidad es la persona que a consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en su capacidad en una o varias áreas, para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, por lo que esto conlleva a la necesidad de compensación en su vida personal y social, así como de la comunidad y la responsabilidad de ésta (CONADIS,2019).

Necesidades Educativas Especiales: Según la UNESCO, las Necesidades Educativas Especiales son el conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un alumno al acceder al currículo que le corresponde por edad. Dichas dificultades son superiores al resto de los alumnos, por diversas causas: discapacidades, trastornos graves de conducta, altas capacidades intelectuales o por integración tardía en el sistema educativo. Las medidas pueden ser permanentes o temporales, adaptaciones de acceso al currículo o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo.

Según el registro Nacional de Discapacidades, se reporta 471.205, personas con discapacidad en todo el Ecuador.

Por otro lado, aunque no existan estadísticas oficiales, los trastornos de aprendizaje afectan a un gran porcentaje de la población, poniendo solo como Ej. a la dislexia, la cual afecta a un 12% de la población mundial; por lo que se evidencia su nivel de incidencia y se destaca la gran necesidad de intervención desde todos los ámbitos de la sociedad.

Cabe destacar que tanto las discapacidades como los trastornos de aprendizaje son condiciones que no desaparecen, sino que, en la mayoría de los casos son progresivas.

Este documento ofrece recomendaciones generales en la relación con los estudiantes con discapacidad, así como recomendaciones sobre posibles adaptaciones de acceso al



currículum. Se entienden por adaptaciones de acceso al currículum, las modificaciones en la provisión y organización de los recursos personales, materiales, espaciales, encaminadas a la mejora de los procesos de comunicación en el aula.

Se modifican los espacios y mobiliario (sonoridad, iluminación y accesibilidad), se aprovechan mejor los recursos personales existentes en la institución correspondiente, se adecuan los materiales, y se favorece la interacción y comunicación. Estas adaptaciones son, además no significativas, ya que no implican ningún tipo de eliminación respecto de los elementos del currículo considerados básicos o esenciales, puesto que su puesta en práctica obedece a la consideración del principio de individualización y personalización de la enseñanza.

Por tanto, no ponen en peligro los contenidos y objetivos de las diferentes materias. Junto a estas recomendaciones, será de gran valor, la información que el estudiante aporte. En definitiva, el estudiantado con discapacidad es tan diferente, como cualquier otro estudiante.

4. OBJETIVO GENERAL

Generar mecanismos de gestión para atender con calidad, equidad y pertinencia a las poblaciones diversas y en situación de vulnerabilidad; haciendo efectivos los derechos a la educación, participación y la igualdad de oportunidades.

5. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) son un tema importante a nivel social, legal y moral tanto en el ámbito educativo como en nuestro día a día. Varias entidades regulatorias en el Ecuador se encargan de cuidar los derechos de las personas con discapacidad, en el ámbito educativo específicamente, el Ministerio de Educación, con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Consejo de Educación Superior (CES), vigila la inclusión a las instituciones de educación superior a personas con NEE, asociadas o no a la discapacidad.



En una sociedad ideal, no debería ser necesario una entidad regulatoria que cuide la inclusión y los procesos de la misma en el sistema educativo, esto debería ser una realidad, una costumbre en nuestro diario vivir, sin embargo, aún es necesaria la regulación. Para conseguir esta sociedad ideal, debemos entender las diferentes realidades que viven las personas con NEE, y aceptar sus características y diferencias, que, sin duda, hacen de nuestro mundo un lugar más diverso y por lo tanto mucho más rico. Por esta razón, a continuación, se explica qué es y qué tipos de discapacidad existen.

6. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

La Organización Mundial de la Salud estima que alrededor del 15% de la población mundial vive con alguna forma de discapacidad. Se manifiesta de diversas formas, ya sea en la capacidad física, cognitiva, sensorial o mental. Asimismo, las discapacidades físicas pueden incluir problemas de movilidad, como la parálisis cerebral o la amputación de extremidades; mientras que las discapacidades cognitivas pueden afectar la capacidad de procesamiento de información, la memoria y la atención; las discapacidades sensoriales pueden incluir la pérdida de audición o visión; de la misma manera las discapacidades mentales pueden afectar la salud mental y emocional, como el autismo y la depresión.

Tipo	Clasificación
<i>Sensorial</i>	
<i>Auditiva</i>	Sordera Hipoacusia
<i>Visual</i>	Ceguera total Baja Visión



Intelectual	Esta clasificación está dada de acuerdo a los apoyos de función a: <ul style="list-style-type: none">● Dimensión I: Habilidades intelectuales● Dimensión II: Conducta adaptativa (conceptual, social y práctica)● Dimensión III: Participación, interacciones y roles sociales● Dimensión IV: Salud (salud física, salud mental, etiología)● Dimensión V: Contexto (ambientes y cultura)
Psicosocial	Enfermedades mentales y psicóticas Trastornos de personalidad
Física-Motora	Lesiones del sistema nervioso central Lesiones del sistema nervioso periférico Músculo esquelético
<i>Por las características específicas, se consideran además las siguientes discapacidades:</i>	
Trastornos generalizados del desarrollo	Trastorno autista Trastorno de Asperger

7. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS NO ASOCIADOS A LA DISCAPACIDAD

Cualquier limitación del aprendizaje que viva un estudiante es considerada una necesidad educativa específica (por lo tanto, las NEE no responden única y exclusivamente a las discapacidades). Las NEE se presentan como alternativa a toda diferencia significativa de un estudiante en su proceso de aprendizaje, por lo tanto, pueden ser: vulnerabilidades, enfermedades, situaciones concretas o trastornos.



Tipo	Clasificación
Trastornos de Aprendizaje	Dislexia Disortografía Discalculia Disgrafía
Dotación Intelectual	Superdotación
Trastornos de Comportamiento	Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H) Trastorno disocial Otros trastornos de comportamiento de la infancia, la niñez o la adolescencia
Situaciones de vulnerabilidad	Movilidad humana (migración)

8. PROCESO PARA IDENTIFICAR Y ACTUAR CON ESTUDIANTES NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS Y NO A UNA DISCAPACIDAD.

Paso 1. Detección mediante: reporte de secretaria académica (matriz de estudiantes con discapacidad), reporte de docentes, coordinadores, decanos (ficha de detección) y internación directa del DBU (presencial o virtual).

Paso 2. Desarrollo de acciones por el DBD, verificación, validación e intervención; para validar que su condición es real.

Paso 3. Realización de informes con el diagnóstico y recomendaciones pedagógicas para su socialización con los decanos, coordinadores y docentes, según a la carrera que le compete (se realizara de manera semestral).

Paso 4. Seguimiento psicopedagógico a los estudiantes, en todo su desarrollo de aprendizaje (se realizará de manera semestral).



Paso 5. Acompañamiento a los docentes que requieran recomendaciones e intervención por el DBU, para un mejor proceso de enseñanza – aprendizaje (se realizará de manera semestral).

Paso 6. Ejecución de la capacitación “Inclusión Educativa Universitaria” donde los docentes aparte de recibir las orientaciones específicas al caso, reciben una introducción sobre las temáticas de inclusión y abordaje de las Necesidades Educativas Especiales Asociadas o no a una Discapacidad (se realizará de manera semestral).

A continuación, se plantean recomendaciones generales según cada tipo de discapacidad y trastorno de aprendizaje, dividiéndolas en dos partes: Necesidades Educativas Especiales asociadas a la discapacidad y Necesidades Educativas Especiales no asociadas a la discapacidad.

9. RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD.

9.1. DISCAPACIDAD INTELECTUAL

La OMS, la define como una discapacidad intelectual sensiblemente inferior a la medida que se manifiesta en el curso del desarrollo y se asocia una clara alteración en los comportamientos adaptativos.

Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, habilidades sociales.

Afectaciones:

- Comunicación
- Cuidado de sí mismo
- Vida domestica
- Habilidades sociales – interpersonales
- Recursos comunitarios
- Autocontrol
- Habilidades domesticas
- Trabajo



- Ocio
- Salud
- Seguridad

Recomendaciones :

1. Discapacidad Leve:

- Permitir que participe en clases así la información que emita no sea la correcta.
- Evitar sobreprotección en el ámbito social, familiar y educativo.
- Exigir su participación o actividades según las características del estudiante.
- No minimizar sus conocimientos o nivel de aprendizaje.
- El lenguaje con el cual se expresen debe ser claro y si no entiende algún término, explicarle para reforzar adecuadamente el conocimiento.
- Brindarle refuerzos académicos.
- Extender tiempo en el desarrollo de las evaluaciones.
- De ser clases virtuales, no presionar su participación en clases, ya que puede tener atención dispersa, lo que ocasiona no se concentre y no logre entender las clases.

2. Discapacidad Moderada:

- General que el estudiante interactúe en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Utilizar un lenguaje claro y concreto.
- Enviar previamente la temática de clases, para que el estudiante tenga un conocimiento anticipado al desarrollo de la clase.
- Preguntar si entendió los temas tratados la clase y de presentar inquietudes reforzarlo.
- De ser necesario calificar las actividades intermedias o participaciones.
- Si se identifica que tiene memoria a corto plazo (las temáticas tratadas en clase, se olvida para la siguiente clase) , evaluarlo el mismo día de clase realizando preguntas orales.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- Brindarle refuerzos académicos.
- Extender tiempo en el desarrollo de las evaluaciones.
- De ser clases virtuales, no presionar su participación en clases, ya que puede tener atención dispersa, lo que ocasiona no se concentre y no logre entender las clases.

9.2. DISCAPACIDAD VISUAL

La discapacidad visual es la disminución parcial (baja visión) o total de la vista (ceguera). En los dos casos se refiere a un alto grado de pérdida de visión, es decir tienen dificultades visuales aún con el uso de lentes.

No todas las personas con este tipo de discapacidad tienen el mismo grado de afectación. Su deficiencia dependerá de factores como la luz, la tensión ocular o si es de día o de noche; y se pueden distinguir distintos tipos de dificultades: de acceso a la información escrita, para la orientación y movilidad y quienes tienen dificultades para la ejecución de las actividades de la vida diaria.

Recomendaciones Generales:

- No se debe presuponer cuánto ve una persona con discapacidad visual y qué cosas podrá hacer o no, lo mejor es preguntarle abiertamente.
- Al hablar, presentarse sin tardanza para que no tenga dudas de con quién está hablando y procurar mirarle a la cara, para que reciba el sonido adecuadamente.
- Si le ofreces o indicas alguna cosa, aclárale de qué se trata y en qué lugar exacto se encuentra.
- En los desplazamientos, preguntaremos en todo momento, si la persona con discapacidad visual necesita de nuestra ayuda, en caso afirmativo, ofreceremos nuestro brazo, bien verbalmente o bien mediante el contacto físico, no la sujetaremos a ella. Caminaremos delante de ella adecuando la marcha a la de la persona con discapacidad visual y advertiremos de los posibles obstáculos que se encuentren a su paso.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- Al hablar con una persona con discapacidad visual, procuraremos sustituir los gestos por palabras en la medida de lo posible.
- Para indicar un lugar, se utilizan referencias como “a tu derecha”, “detrás de ti”, los adverbios de lugar como “aquí, allí, ahí, ...” no significan nada para una persona con discapacidad visual.
- Si ayudamos a una persona con discapacidad visual a guardar y recoger sus cosas, no olvidaremos decirle el lugar en el que la hemos dejado.
- Si pide que le leamos algún documento y deseamos hacerlo, será mejor hacerlo despacio y con claridad, evitando hacer resúmenes por nuestra cuenta o comentarios al respecto.
- Se le debe informar de la distribución del aula (o cualquier otro espacio), intentando mantener fija la ubicación de los materiales y mobiliario, notificándole cualquier cambio.
- Cuando vayamos a marcharnos, le avisaremos.

Recomendaciones sobre acceso al currículum:

- El aula debe estar bien iluminada, hay que tener en cuenta que puede haber estudiantes con una pérdida parcial de visión.
- De ser clases virtuales, considerar su discapacidad que puede limitar su aprendizaje.
- Facilitar la bibliografía obligatoria al comienzo del semestre, o con la mayor antelación posible.
- Es aconsejable facilitar la programación, objetivos, contenidos, plazos de presentación de trabajos, la dinámica a seguir en líneas generales durante el curso, método de examen, etc., en soporte informático, o cuando no sea posible utilizar otras alternativas como: ampliar el tamaño de la letra de los textos, braille, sonoro.
- Su ubicación en el aula debe ser próxima al docente para permitir una adecuada percepción auditiva.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- Entregar el material que se va a seguir en clase con antelación. Lo más operativo es hacerlo en soporte informático, ya que le permite el acceso a la información escrita mediante el uso de programas lectores.
- Cuando se exponga información gráfica en clase mediante imágenes, videos, etc., es preciso que se realice una descripción verbal de las mismas.
- Al escribir en la pizarra decir en voz alta lo que se está escribiendo o mostrando, usando lenguaje descriptivo. La letra en la pizarra debe ser grande y entendible, preferentemente imprenta o cursiva sin muchos arabescos.
- En caso de que se le proporcionen fotocopias, deben ser limpias y de buen contraste.
- En los materiales impresos se utilizarán letras sencillas, como la “Arial”, preferentemente normal (sin negrilla) y en minúsculas, reduciendo las mayúsculas a los títulos o iniciales. Dependiendo del o la estudiante se precisará una ampliación determinada del tamaño de la letra.
- Las diapositivas deben tener letras de tamaño mayor a 32 Arial, que resalten en fondos oscuros, ya que los estímulos brillantes pueden ocasionar molestias visuales.
- Si se debe utilizar videos con subtítulos, si estos son muy pequeños o pasan de manera rápida, es importante brindar al estudiante el contenido por escrito para que haya una comprensión real de la temática.
- Permitir al estudiante grabar la clase para poder repetirla cuantas veces sea necesario, de forma personal y autónoma.
- Los vídeos de la clase deben ser facilitados al estudiante, si es posible, previamente. Se recomienda videos con buen audio.
- Facilitar previamente al estudiante el material en formato digital para su revisión reiterada.
- Las clases virtuales, el docente debe proyectar las diapositivas con letras grandes, tener un tono de voz claro y una vocalización correcta.



- En los exámenes, si la o el estudiante lo precisa, es conveniente adaptarle la prueba, ampliando sus caracteres o traduciéndolo a Braille (lo hace un programa informático, el profesor debe llevar un CD, disco o similar para que lo lea el ordenador).
- Extender tiempo en el desarrollo de las evaluaciones.

9.3. DISCAPACIDAD AUDITIVA

La discapacidad auditiva es el déficit total o parcial de la percepción que se evalúa de la pérdida del audio en cada oído.

Puede presentarse por causas genéticas, congénitas, infecciosas, ocupacionales, traumáticas, tóxicas, envejecimiento, entre otras. Las personas con este tipo de discapacidad pueden utilizar varias formas de comunicación, no necesariamente el lenguaje de señas. Lo importante es reconocer las formas que utilizan estas personas para comunicarse, ya que muchas veces la persona que nació con dicha discapacidad adopta formas de comunicación únicas y personales, que son el vínculo de inclusión con su entorno.

También existen personas que, a pesar de tener esta dificultad, se manejan en su entorno de forma bastante funcional ya que poseen lectura labial o tienen restos auditivos suficientes para escuchar lo que pasa en su entorno. De ahí la importancia de realizar un buen diagnóstico psicopedagógico previo.

Recomendaciones Generales:

- Si tenemos necesidad de comunicarnos con una persona con discapacidad auditiva se lo haremos saber avisándola con alguna señal, gesto o tocándolo, evitando la sorpresa o susto.
- La persona con discapacidad auditiva necesita ver la cara para poder leer nuestros labios, por tanto, no le hablaremos nunca sin que nos pueda mirar. Además, procuraremos que nuestra cara este bien iluminada.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- Hablaremos despacio y vocalizando bien, manteniendo contacto visual para que el mensaje llegue más directo. No hace falta elevar el volumen de la voz, ni vocalizar de forma exagerada. Le indicaremos sobre qué le vamos a hablar, situándole previamente en el contexto.
- Si es necesario, ayudaremos a la comunicación mediante algún gesto, dibujos o con la palabra escrita.
- Tendremos en cuenta que el audífono ayuda, pero una persona sorda con audífono no escucha igual que una oyente, por tanto, la persona que lo lleva se seguirá apoyando en la lectura labial para comprendernos.
- Construiremos siempre frases cortas, correctas y simples.
- Verifique que se ha comprendido lo que tratamos de comunicar, pudiendo repetir o escribir, en caso de dificultad, lo que se quiere decir.

Recomendaciones sobre acceso al currículum:

- Su ubicación en el aula debe ser próxima al profesor o profesora. Se sugiere que el docente mantenga el respeto hacia un asiento preferencial designado al estudiante.
- Cuando existen clases que utilizan videos, los sonidos los puede percibir dispersos y, por ende, no interpreta correctamente el contenido, es vital el uso de subtítulos.
- Si la metodología de la materia o de una actividad concretan exigen una interacción continua a nivel verbal, es importante brindar al estudiante el contenido por escrito para que haya una comprensión real de la temática.
- Evitar las clases donde haya mucho diálogo, sino más bien utilizar recursos visuales, porque cuando existe mucha interacción verbal, se pierde la concentración y se dispersa, ya que no puede atender a todos los estímulos auditivos.
- Permitir al estudiante grabar la clase para poder repetirla cuantas veces sea necesario, de forma personal y autónoma.
- Los vídeos de la clase deben ser facilitados al estudiante, si es posible, previamente. Añadir subtítulos.

 www.uea.edu.ec

 Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

 032892-118 / 032892-188 032892-098 / 032896-188 032896-476

#UEAesExcelencia



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- Facilitar por escrito la programación, objetivos, contenidos, plazos de presentación de trabajos, la dinámica a seguir en líneas generales durante el curso.
- Mantener el espacio físico actualizado de avisos escritos sobre fechas de exámenes, plazos de entrega de trabajos, cambios de horarios, etc.
- Es conveniente entregar el material que se va a seguir en clase con antelación, en material informático o soporte papel, ya que facilitará el seguimiento de la exposición oral en el aula.
- Se debe tener en cuenta que hay estudiantes que utilizan materiales específicos y/o adaptados a su circunstancia: laptop, audífonos, teléfono o Tablet adaptada, etc. Se debe permitir y facilitar su utilización.
- Procurar dar la clase hablando de frente al alumno o alumna y evitando, en la medida de lo posible, los paseos por el aula durante los cuales el alumno o la alumna no puede leer los labios.
- Cuando escriba en la pizarra, es conveniente realizar posteriormente, de cara al alumno o alumna, una exposición verbal complementaria a lo escrito.
- Cuando se exponga información gráfica en clase mediante imágenes, vídeos, etc., se debe acercar aún más al alumno o alumna para que pueda seguir apoyándose en la lectura labial. Conviene, si no es posible conseguir un vídeo subtulado, proporcionar al alumno o alumna un guion con las cuestiones más importantes del mismo.
- Las instrucciones, aclaraciones, etc., relativas al examen es conveniente entregarlas por escrito, o en su defecto, se darán directamente al alumno o alumna de frente y con buena vocalización, si tiene restos auditivos, o a través de un o una Intérprete de lengua de signos.
- Es posible que el o la estudiante con discapacidad auditiva tenga mejor rendimiento en pruebas de carácter objetivo (tipo test), en las que el peso del lenguaje propio no tiene tanta influencia.
- Las clases virtuales, el docente debe proyectar las diapositivas con letras grandes, tener un tono de voz claro y una vocalización correcta.



- Extender tiempo en el desarrollo de las evaluaciones.

9.4. DISCAPACIDAD MOTORA – FÍSICA

Se refiere a deficiencias corporales (motora) y/o viscerales (física). Las primeras pueden ser evidentes como amputaciones de miembros superiores o inferiores, paraplejía o hemiparesia (falta de movilidad de la mitad del cuerpo). Las segundas pueden implicar un daño en los órganos internos y por lo tanto ser imperceptibles, como afectaciones a pulmones o corazón, fibrosis quística de páncreas, insuficiencia renal crónica terminal, entre otras.

Estas condiciones generan dificultades para la adaptación y ejecución de las habilidades de la vida diaria, como por Ej. Caminar, subir y bajar gradas, controlar esfínteres, mantener el equilibrio, entre otras.

Recomendaciones Generales:

- Conversa con la persona con discapacidad motora como con cualquier otra, procura para ello ponerte al alcance de su vista o mirada (siéntate frente a su silla) y hazla participe de la conversación, dirigiéndote siempre a la persona en silla de ruedas y no a su acompañante.
- Con los estudiantes que caminan despacio o utilizan muletas, ajusta el paso al suyo y evita posibles empujones.
- Pregunta si necesitan ayuda y expresa tus dudas, desconocimiento o motivos de tu relación con la o el estudiante.
- En la existencia de dificultades de comunicación, dale tiempo para que se exprese. Puede tener problemas en responder, pero no en su pensamiento. Pregúntale tus dudas o dile sencillamente, que no has comprendido.
- En desplazamiento en sillas de ruedas:
 - Preguntar siempre a la persona por el manejo de la silla, nos informará mejor que nadie.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

- El manejo no deberá hacerse de prisa, no girar rápidamente, circulando, preferentemente por piso homogéneo (sitios señalizados, rebajes de acera, rampas, etc.). En piso desigual, hacer los movimientos de la silla desde las ruedas grandes.
- Colocar la silla en sitio adecuado, poniendo el freno y levantando el reposapiés.

Recomendaciones sobre acceso al currículum:

- Se deberá situar al alumno o alumna en un lugar del aula al que tenga fácil acceso y adaptado a sus necesidades.
- Permitir el acceso al aula una vez comenzada la clase, ya que en ocasiones se desplazan más lentamente que el resto de los compañeros.
- Permitir entrar y salir durante el desarrollo de clase si fuera necesario (Ej.: para acudir al aseo urgentemente).
- Como sus clases serán desarrolladas de manera virtual, ser comprensivos ante dificultades de movilidad, por las largas jornadas de clases.
- Algunos y/o algunas estudiantes precisarán que se les suministre el material de clase de forma informatizada (CD, páginas Web accesibles) y con antelación a las clases.
- Permitir la utilización de material técnico habitual utilizado por la o el estudiante (ordenadores portátiles, grabadoras, etc.).
- La duración del examen podrá ser ampliado en función de la dificultad motora.
- Tener en cuenta la accesibilidad del edificio y aula donde se realiza el examen, así como la disponibilidad de mobiliario adecuado.
- Posibilidad de aplazar la prueba o cambiar la fecha de esta, debido a tratamientos médicos, revisiones y/o las posibles estancias en hospitales; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente.



- Sentarse en un lugar muy cercano a la puerta. Se sugiere que el docente mantenga el respeto hacia un asiento preferencial designado al estudiante.
- Ser comprensivo ante posibles faltas o atrasos, por supuesto debidamente justificados, debido a que por su estado de salud pueden haber recaídas o revisiones médicas necesarias.
- Posibilidad de seguir la clase mediante video conferencia (con la ayuda de un compañero) en casos de recaídas o etapas de afectación especial.

9.5. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Actualmente, se utiliza el término discapacidad psicosocial como referencia a la discapacidad mental.

Este tipo de discapacidad es causada generalmente por enfermedades como la esquizofrenia, trastorno bipolar, psicosis, entre otras. Se manifiesta a través de deficiencias o trastornos de la conciencia, comportamiento, razonamiento, estados de ánimo, afectividad, y/o comprensión de la realidad (irritabilidad, depresión, inestabilidad emocional crónica).

Estas deficiencias variarán según el nivel. En los casos de deficiencias leves o moderadas, la persona con la debida terapia psicológica y/o medicación puede realizar sus actividades diarias con autonomía e independencia. Sin embargo, en el caso de aquellas condiciones en el rango de graves o muy graves/severas, en su mayoría requieren tratamiento y hasta internamiento psiquiátrico, muchas veces de manera forzosa.



10. RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD.

Los estudiantes que presentan trastorno de aprendizaje suelen generar cierta resistencia o rechazo a las materias o actividades que les genera dificultad. Para evitar esta respuesta es importante que las actividades presentadas en el aula sean prácticas funcionales con situaciones de la vida cotidiana para generar una relación positiva con el aprendizaje. Para esto, es importante que se establezca un ambiente interactivo, positivo que promueva y ofrezca seguridad y confianza al alumno. Es importante el refuerzo positivo y la guía del docente para resolver los problemas que vayan surgiendo, así como, el reconducir el aprendizaje y motivar a los alumnos para mantener un aprendizaje activo.

10.1. DISLEXIA

La dislexia es un trastorno del aprendizaje de la lectoescritura, de carácter persistente y específico, que se da en personas que no presentan ningún afectación físico, psíquico ni sociocultural y cuyo origen parece derivar de una alteración del neurodesarrollo.

Según el CIE-10, los disléxicos manifiestan de forma característica dificultades para recitar el alfabeto, denominar letras, realizar rimas simples y para analizar o clasificar los sonidos. Además, la lectura se caracteriza por las omisiones, sustituciones, distorsiones, inversiones o adicciones, lentitud, vacilaciones, problemas de seguimiento visual y déficit en la comprensión, (OPS, 1997).

Para Etchepareborda y Habib (2000) la dislexia es una dificultad para la decodificación o lectura de palabras, por lo que estarían alterados alguno de los procesos cognitivos intermedios entre la recepción de la información y la elaboración del significado.

A pesar del establecimiento único de unos criterios de exclusión e inclusión para establecer el diagnóstico de la dislexia, hay que tener claro que no todas las personas disléxicas presentan las mismas dificultades y/o características. Por tanto, es esencial hacer un diagnóstico exhaustivo y detallado para poder establecer programas de intervención específicos.



Recomendaciones sobre acceso al currículum:

- Trabajar siempre con una agenda, en la que el estudiante pueda tener entre otros datos, las fechas de los exámenes, con una semana de antelación. De esta forma podrá ir preparando sus esquemas, con tiempo y sin presiones. La utilización de la agenda o grabadora se justifica, ya que las persona con dislexia, tienen serias dificultades con la memoria a corto plazo, y en ocasiones la dislexia, viene acompañada por un Déficit de Atención y necesitan herramientas, para compensar.
- En muchos casos, nos podemos encontrar que el estudiante padezca una disgrafía, con lo cual su escritura se verá gravemente afectada y puede llegar a ser ilegible. Siempre que sea posible, se le debe aceptar el utilizar el ordenador, para realizar las tareas. El ordenador es una herramienta, de las más útiles entre los universitarios disléxicos, utilizan el ordenador como herramienta principal.
- Si es posible realizar los exámenes de forma oral, ya que de esta forma podremos evaluar con más rigor, la información adquirida por el alumno y debemos intentar que no tenga, más de un examen por día.
- Dejarle utilizar la grabadora, como material de refuerzo, tanto en clase como en casa. Gracias a ella el alumno podrá tener algunas explicaciones del profesor grabadas y las podrá hacer servir en casa como método de estudio.
- Debemos proporcionarles más tiempo en las pruebas escritas y de ser posible, con preguntas en su mayoría de opción múltiple. Recordar que el estudiante con dislexia realiza un sobreesfuerzo agotador, para copiar, redactar etc.
- Dependiendo del grado de su trastorno tendrá serias dificultades, y también debemos recordar, que muchos de ellos no tienen interiorizado, nociones como el tiempo, con lo cual cuando le decimos a una persona disléxica, que le quedan 10 minutos para acabar el examen, el estudiante vivirá esta recomendación con angustia y estos nervios se traducirán en errores.
- Para leer en voz alta delante de sus compañeros, es necesario poder darle con



antelación, el día anterior, la lectura para que sin presiones pueda trabajarla en casa, y de esta forma sentirse más seguro.

- Es de gran utilidad en los disléxicos, el enseñarles a realizar mapas conceptuales visuales, ya que es un tipo de estrategia que les funciona muy bien, en cualquier etapa. Los pueden utilizar para todas las asignaturas y de esta forma, ellos tienen la información más relevante de cada tema para poder estudiarla.
- Debemos ser pacientes con los “olvidos”, que en numerosas ocasiones tienen este tipo de estudiantado. En la mayoría de los casos, la Dislexia viene acompañada de un Déficit de Atención y aunque no fuera este el caso, los disléxicos tienen serios problemas con la memoria a corto plazo. Este problema de memoria les impide en ocasiones, recordar donde tienen las cosas, las fechas de un examen, etc.

10.2. DÉFICIT ATENCIÓN

El trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) es un trastorno del neurodesarrollo de carácter neurobiológico originado en la infancia y que afecta a lo largo de la vida, que se caracteriza por la presencia de tres síntomas típicos:

- Déficit de atención.
- Impulsividad.
- Hiperactividad motora y/o vocal.

Se debe tener en cuenta que no todas las personas con este trastorno manifiestan los mismos síntomas y con la misma intensidad (pudiendo presentarse como leve, moderado o grave).

En el *Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5)*, publicado por la American Psychiatric Association, se diferencian tres tipos de presentaciones del TDAH:

- Presentación combinada



- Presentación predominantemente con falta de atención
- Presentación predominantemente hiperactiva/impulsiva

En adultos es más frecuente observar signos de desatención que de hiperactividad e impulsividad, aunque estas suelen derivarse en problemas de conducta u otras patologías mentales.

Recomendaciones sobre acceso al currículum:

- Dividir las tareas en pasos menores, de modo que se facilite el seguimiento del estudiante.
- Usar mapas conceptuales que resuman de forma visual la información o contenidos más importantes que se hayan trabajado durante la clase; proporcionarle una zona del aula tranquila para trabajar (sin que ello signifique segregarle o sentarle solo), libre de distracciones o posibles interrupciones (lejos de ventanas, puertas).
- Ayudarle a usar una agenda, supervisando que haya anotado todo lo que tiene que hacer para el día siguiente.
- Determinar el estilo cognitivo del estudiante y trabajar las inteligencias múltiples en el aula, empleando recursos de distinto tipo que apoyen la enseñanza.
- Realizar actividades y tomar como referencia temática que sean de su interés, para motivarle y captar su atención.
- Supervisar su proceso de aprendizaje para comprobar que ha entendido las explicaciones y está realizando los ejercicios de forma correcta.
- Crear un clima de confianza en clase donde se puedan preguntar todas las dudas, donde exista una pedagogía del error en lugar el éxito (donde los errores cometidos no se penalicen, sino que sirvan de punto de partida para el trabajo posterior), y



donde se favorezca la ayuda mutua y la colaboración entre compañeros.

- Fomentar metodologías activas y participativas que involucren a los estudiantes en su propio aprendizaje.
- Brindar seguimiento y apoyo al estudiante, motivándolo, transmitiéndole siempre un mensaje positivo sobre sí mismo que eleve su autoestima.
- Adaptar la enseñanza a las necesidades que el estudiante presenta, sin olvidar que el resto de los estudiantes también tienen sus propias necesidades educativas personales, que igualmente deberán ser atendidas.

Cabe considerar, por otra parte, que existen **otras necesidades específicas especiales no asociadas a la discapacidad**. En esta categoría están algunas circunstancias vitales como: la movilidad humana, la vulnerabilidad, estudiantes refugiados, o en situaciones económicas insuficientes. Algunos estudiantes pueden tener una o más necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad y esto puede ponerlos en desventaja, en bases y conocimientos académicos frente al resto del grupo.

Elaborado por:	Psic. Maritza Llerena Directora de Bienestar Universitario	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARITZA JACKELIN LLERENA OCANA
-----------------------	--	--



ANEXO 1

FICHA DE DETECCIÓN

DATOS INFORMATIVOS	
Nombre del estudiante: _____	
PAO: _____	Sede: _____ Carrera: _____ Nivel: _____
Correo Institucional: _____	Numero de contacto: _____
DESARROLLO	
Causas Derivación: Inasistencia <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Conductual <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Descripción: _____ _____	

Remite:

Nombres: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma



ANEXO 2

RUTA DE ACTUACIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A UNA DISCAPACIDAD





ANEXO 3

RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD





ANEXO 4

Puyode.....202...

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
INFORME PEDAGOGICO

1. DATOS GENERALES

PARA:	
ASUNTO:	
CARRERA:	
MATERIA:	NIVEL:
NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE:	

2. DESARROLLO

CONDICION:	NECESIDAD EDUCATIVA ASOCIADA A UNA DISCAPCIDAD <input type="checkbox"/>
	NO ASOCIADA A UNA DISCAPCIDAD <input type="checkbox"/>

ACCIONES REALIZADAS	
----------------------------	--

3. CONCLUSIONES

--

Se anexa las evidencias de las acciones realizadas.

Atentamente,

FIRMA APELLIDOS Y NOMBRES
--



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro (2024)



Firmado electrónicamente por:
DAVID SANCHO
AGUILERA

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDMUNDO
MANOSALVAS SANCHEZ

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

Razón. – Siento como tal, que la aprobación del **PLAN DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD**, fue conocido, discutido y aprobado por los miembros del H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria II del 09 de enero de 2024.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los diez (10) días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro (2024).



Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDMUNDO
MANOSALVAS SANCHEZ

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO